



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 – 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-03-2021-A-MDEA

El Alto, 31 de marzo de 2021 -----

VISTOS:

Informe N° 108-03-2021-GSC/MDEA, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Comunes; **Proveído N° 926-03-2021-GM/MDEA**, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; **Proveído N° 286-03-2021-GPP-MDEA**, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Proveído N° 947-03-2021-GM/MDEA**, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 80-03-2021-GAJ-MDEA**, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL**; **Proveído N° 948-03-2021-GM/MDEA**, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con **Informe N° 108-03-2021-GSC/MDEA**, la Gerencia de Servicios Comunes, manifiesta que, habiéndose aprobado el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental mediante Resolución de Alcaldía N° 418-10-19-A-MDE y que todos los gobiernos distritales anualmente deben de presentar sus Planes de Trabajo, esta gerencia ha realizado y viene ejecutando diversas actividades correspondientes a programa líneas arriba mencionado.

Que, mediante **Proveído N° 286-03-2021-GPP-MDEA**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000221, por el monto de S/ 6,507.00 (Seis mil quinientos siete y 00/100), por la Certificación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de El Alto.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece competencias de las Municipalidades, párrafo 3.3. del numeral del artículo 73°.- Son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, asimismo, en el artículo 82° de la mencionada Ley, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, con **Informe N° 080-03-2021-GAJ-MDEA**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA la APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL, el mismo que cuenta con certificación presupuestal nota N° 0000000221.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 – 2021

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo informado por el área competente y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO, para el año 2021.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Servicios Comunes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

ABG. LESLY CAROLINA VALDIVIZO SABA
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital El Alto

Jimmy Orlando Montalván Campaña
ALCALDE

